



Carlos Virgili Ribé

Socio director del bufete Carlos Virgili



La aplicación de las restricciones de temperatura en locales podría ser anticonstitucional

Ha habido mucha controversia en los medios de comunicación y entre la ciudadanía sobre el real decreto sobre eficiencia energética y de las limitaciones que contempla. Y por qué no decirlo, bastante desinformación.

El problema de interpretación podría ser mayor existiendo **colisión entre el RD Ley del 2022 sobre eficiencia energética y el RD de 1997 sobre salud en los lugares de trabajo**, que figuran extractados al final de este artículo; porque el RDL tiene rango de Ley y por tanto, estaría por encima del RD sobre salud laboral. Pero como en el propio RDL se hace una referencia expresa al RD 486/97, debemos estar a lo que dice el más antiguo, lo cual beneficia a los trabajadores.

Un error muy común es **confundir lo que pone el termostato con la temperatura ambiente**. Los termostatos son aparatos que prefijan la temperatura y normalmente tienen uno o varios sensores en el local, que envían ordenes a la “centralita” para apagar o rebajar el caudal de aire cuando se alcanza la temperatura fijada.

"Un error muy común es confundir lo que pone el termostato con la temperatura ambiente" (Foto: E&J)

Aunque en el RD no aparece la definición de trabajos “sedentarios” y “ligeros”, está claro que un **local comercial**, por ejemplo, no es un trabajo sedentario, ni tampoco “penoso” (como sería un horno, una siderurgia...). Por tanto, interpretando literalmente el RD podr? ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |